



AUTO INTERLOCUTORIO No.111
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO c.c.14.881.864
DEMANDADO: CLARA INES AVELLA DE CASTAÑO c.c.29.283.976

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial del extremo activo, en el cual solicita el embargo de remanentes, para el proceso que cursa en este mismo juzgado contra la demandada, bajo el radicado No.2014-00255-00, por otra parte, solicita el link de acceso al proceso. Por ser procedente de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado,

Por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

1.º DECRETAR El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso que se está tramitando ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, bajo la radicación 2014-00255-00 contra la aquí demandada **CLARA INES AVELLA DE CASTAÑO** identificada con C.C 29.283.976. Comuníquese esta decisión al despacho antes referido.

2.º REMITASE por medio de la secretaria del juzgado, el link del presente expediente, a fin que el extremo activo tenga conocimiento del estado del proceso, conforme a solicitud allegada por esta, envió que se remitirá por medio del correo electrónico reportado por el peticionario 0327vivimajo@gmail.com.

NOTIFIQUESE

MS

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 20 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62b2d828053b028e083c1fce0551192022f0bdbea6a6734354fcf17e055445**

Documento generado en 19/01/2023 06:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>